



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0102-R-2021

Huancayo, 19 de febrero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 062-2021-USG/UNCP del 17 de febrero 2021, a través del cual el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita autorización para adicional de contrato del servicio de Limpieza y Jardinería.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero 2020, se firmó Contrato N° 001-2020-R-UNCP entre la UNCP y la Empresa Consorcio Corporación Rio Mantaro SAC, servicio de representaciones consignaciones y Limpieza Mega Integral SAC (integrado por las empresas: corporación Rio Mantaro SAC, con RUC N° 20600000684 y servicio de representaciones consignaciones y limpieza Mega Integral SAC con RUC N° 20307218888), para el servicio de Limpieza y Jardinería UNCP 2019-2020 con plazo de ejecución de 12 meses;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Ampliándose estas con los Decretos Supremos N° 051, 064 y 094-2020-PCM;

Que, con Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional"; así también, se dispone, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modificatorias, siendo la Región de Junín en nivel de alerta extremo;

Que, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, informa que, desde la firma del contrato en referencia entre la universidad con la Empresa consorcio corporación Rio Mantaro SAC servicio de representación en consignaciones y limpieza Mega Integral SAC, quienes tienen la finalidad de mantener las condiciones higiénicas adecuadas de los ambientes de los locales con que cuenta la institución y sus respectivas sedes. Habiéndose declarado el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, cuarentena. Cumpliéndose con las medidas del estado de emergencia y aislamiento social se ha dejado de realizar algunas actividades diarias y frecuentes, reforzándose las actividades de desinfección y fumigación de los ambientes de la entidad a fin de evitar la propagación de la pandemia. A partir de estas medidas (cuarentena) la universidad ha resguardado la integridad de los alumnos, docentes y personal administrativo; que viene asistiendo a las instalaciones de la entidad, por lo que es necesario la ampliación de contrato hasta una nueva convocatoria para los Servicios de Limpieza y Jardinería 2021 - 2023; Como resultado de la próxima finalización del Contrato 001-2020-R-UNCP, y dado que en la actualidad se encuentra en indagación de mercado el requerimiento para el nuevo procedimiento de selección, se necesita aprobar la ejecución de Prestaciones Adicionales, a fin de no interrumpir el "Servicio de limpieza y jardinería, áreas verdes, fumigación y mantenimiento de locales, oficinas administrativas y filial de la universidad. La Unidad de Servicios Generales sustenta la necesidad de efectuar una ADICIONAL de contrato al 25% del contrato original, equivalente a S/ 459,993.98 soles;

Que, el Artículo 34°, numeral 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: Modificaciones al contrato, numeral 34.3, Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato..." Y el Artículo 157°, numeral 157.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica: Mediante resolución previa, el titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0102-R-2021

Que, mediante Informe Legal N° 56 - 2021-OGAJ/UNCP del 18 de febrero 2021, el Asesor Jurídico, considerando que, el área usuaria sustenta las razones técnicas para la aprobación de Prestaciones Adicionales, a fin de no interrumpir el servicio de limpieza y jardinería de las dependencias e instalaciones de la UNCP, el mismo que encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el Artículo 34°, numeral 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Artículo 157°, numeral 157.1 del Reglamento de la citada Ley, concerniendo la emisión del acto resolutorio de aprobación de prestaciones adicionales, debiéndose contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Oficio N°0037-2021-DGA-UNCP;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** EL ADICIONAL del **Contrato N° 001-2020-R-UNCP "Servicio de Limpieza y Jardinería UNCP 2019-2020"**, cuyo costo asciende a **S/ 459,993.98 soles**.
- 2° ENCOMENDAR** a la Oficina de Logística, se encargue de la comunicación de la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE y al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones-SEACE.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR